



Condiciones generales del Contrato de la tarjeta de crédito Iberia Professional

La información subrayada es de especial relevancia

Condiciones Generales del Contrato de tarjeta de crédito Iberia Professional

La información subrayada es de especial relevancia.

1. Contrato:

Las presentes Condiciones regulan todos los términos del Contrato de Tarjeta Iberia Professional (en adelante, denominada “la Tarjeta” o “las Tarjetas”) celebrado entre el Empresario, la persona física que la solicita, e IBERIA CARDS como emisor de la Tarjeta. IBERIA CARDS es Sociedad Conjunta para la Emisión y Gestión de Medios de Pago E.F.C. S.A, con domicilio en Madrid, calle Albacete 5, inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 17.312, Libro 0, Folio 180 Sección 8, Hoja m-296918, y sometida a la Supervisión del Banco de España, registrada en el mismo con el código 8816, y con página web www.iberiacards.com. La utilización de las Tarjetas emitidas por Iberia Cards y comercializadas directamente por ésta, se regirán por las presentes Condiciones y aquellas que en lo sucesivo se establezcan.

2. Titulares:

Es “Titular” el Empresario persona física mayor de edad que solicita de Iberia Cards la emisión de la tarjeta de crédito Iberia Professional, una vez que Iberia Cards y, en su caso, la entidad comercializadora, acepta dicha solicitud. El Titular e Iberia Cards son las partes del Contrato de Tarjeta. La solicitud y posterior utilización de la Tarjeta implica el conocimiento y aceptación expresa por parte del Titular de la totalidad de los términos y condiciones expuestos en el presente clausulado. La propiedad de la Tarjeta regulada por el presente Contrato pertenece a Iberia Cards, quien únicamente autoriza su uso por la persona a cuyo favor y de manera personal e intransferible se haya emitido, y cuyo nombre y firma figurarán en la Tarjeta.

3. Características y funcionalidades de la tarjeta de crédito Iberia Professional. Forma y procedimiento de otorgar el consentimiento para la ejecución de operaciones de pago:

La Tarjeta permitirá a su Titular la obtención de bienes y servicios en los establecimientos adheridos al sistema Visa, así como la obtención de dinero en efectivo en cualquiera de los bancos afiliados al sistema Visa y en cajeros automáticos que ostenten el distintivo Visa (con un límite diario máximo para esta última funcionalidad de 600 €) todo ello con sujeción a las Condiciones Operativas del presente Contrato, y los límites que Iberia Cards establezca y comunique en cada momento.

Para prestar su consentimiento a la operación, teniendo en cuenta que la Tarjeta se emite con funcionalidad Chip&PIN, bastará la introducción de la Tarjeta (debidamente firmada en el espacio establecido para ello) en los terminales de punto de venta destinados a registrar la operación y por la marcación del número secreto (PIN), o bien por la simple introducción de la Tarjeta en dichos terminales en prueba de conformidad con la operación de pago y su importe. Igualmente se podrá prestar el consentimiento mediante la firma de las facturas o comprobantes que se extiendan al efecto. En las operaciones de pago por teléfono, Internet o correo, la presentación del número de su Tarjeta, así como de los datos de seguridad que en cada caso corresponda, se entenderá como prueba de su conformidad con la operación. Se considera identificador único a los efectos de operaciones efectuadas con la Tarjeta el número que figura en el anverso de la misma (número PAN), el cual podrá ser modificado cuando la Tarjeta sea sustituida en los casos de pérdida o sustracción.

Funcionalidad 'contactless'

Su Tarjeta lleva incorporada la funcionalidad 'contactless', de manera que podrá efectuar el pago acercándola a los terminales de punto de venta (TPV) que tengan habilitada esta posibilidad. En estos casos, en función del importe de la operación podrá no resultar necesaria la marcación del número secreto (PIN) para autorizar la operación. Iberia Cards informará convenientemente al Titular de la/s Tarjeta/s de las limitaciones que, en su caso, afecten a esta operativa.

El producto Iberia Professional únicamente podrá ser utilizado para afrontar gastos de carácter profesional en los que el Titular pueda incurrir en el desarrollo de su actividad/negocio, siendo responsabilidad del Titular de la Tarjeta ajustar su utilización a esta condición. El Titular acepta que Iberia Cards podrá solicitarle, en cualquier momento, la acreditación del carácter profesional de los gastos efectuados con las Tarjetas, en aquellos supuestos en que sea requerido para ello por cualquier autoridad competente.

4. Plazo de validez y renovación de la Tarjeta:

La Tarjeta tiene un periodo de validez que figura impreso en la misma, no pudiendo ser utilizada con posterioridad a su fecha de caducidad, momento en que deberá ser destruida por el Titular. El Titular autoriza a Iberia Cards a renovar la Tarjeta a su vencimiento y cargar la comisión correspondiente, sin necesidad de previa solicitud, suponiendo su utilización por el Titular la aceptación de dicha renovación. En virtud del derecho de propiedad que Iberia Cards conserva sobre la Tarjeta, es potestativo para Iberia Cards impedir su utilización en cualquier momento, así como no renovar la Tarjeta vencida, si hubieran variado las circunstancias que en su día motivaron su concesión, o en los supuestos de morosidad, suspensión de pagos o cualquier otra situación concursal.

5. Obligaciones del Titular en relación con la Tarjeta:

En su condición de depositario de las Tarjetas propiedad de Iberia Cards, los Titulares deberán custodiarlas debidamente y utilizarlas exclusivamente de conformidad con las condiciones contenidas en el presente Contrato y en las que en lo sucesivo puedan establecerse. El Titular Principal, además de cumplir con las obligaciones que a continuación se indicarán en la presente cláusula, deberá adoptar todas las medidas necesarias resulten razonables para la protección de los elementos de seguridad personalizados de que las mismas vayan provistas

- 5.1 Firmar la Tarjeta en el espacio destinado a tal fin, tan pronto como la reciba, así como acreditar su identidad cuando sea requerido para ello por el tercero ante quien pretenda hacer uso de la Tarjeta mediante exhibición del Documento Nacional de Identidad, cuando así se solicite, o mediante otros sistemas de identificación o claves que previamente le haya notificado Iberia Cards. A estos efectos se indica que el número secreto (PIN) es el número de identificación personal necesario para operar con la Tarjeta, así como para la obtención de dinero en los cajeros automáticos, que se comunicará a cada Titular y que este deberá mantener en secreto bajo su responsabilidad.
- 5.2 El Titular deberá adoptar bajo su responsabilidad cuantas precauciones sean necesarias para asegurar la conservación y buen uso de la Tarjeta, evitando su extravío, hurto, robo, así como el conocimiento por terceras personas del número PIN, de cualquier contraseña de acceso y gestión de los servicios telemáticos o de claves comunicadas por Iberia Cards para la firma de operaciones de pago. En este sentido, no deberá anotar estos códigos en la Tarjeta ni en ningún otro objeto que habitualmente guarde o porte con la misma. Cualquier daño o perjuicio que pueda sobrevenirle por el incumplimiento de esta obligación será de su exclusiva responsabilidad. El uso de los mecanismos de autenticación por persona distinta del titular presupone grave negligencia por parte del mismo, no siendo, en consecuencia, de aplicación la limitación de responsabilidad referida salvo que el titular demuestre que cumplió con la diligencia debida las obligaciones más arriba contenidas, o se dé un caso de fuerza mayor.

5.3 Teclear el PIN de la Tarjeta cuando éste sea solicitado o, en su caso, firmar todas las facturas y justificantes de las operaciones realizadas por las Tarjetas que le expidan los establecimientos comerciales y oficinas bancarias en que haya sido realizada la operación. Cualquiera de las acciones anteriores (salvo en operaciones telefónicas o por Internet) implicará la conformidad del Titular con las operaciones realizadas y el importe que figure en los justificantes, o en el caso de cajeros o terminales automáticos, el que quede registrado en los comprobantes que a tal efecto expida el cajero o terminal, asumiendo igualmente el correspondiente compromiso de reembolsar a Iberia Cards dicho importe en la forma y condiciones establecidas en este Contrato, siempre y cuando la operación en cuestión haya sido autenticada, registrada con exactitud y contabilizada y no se hubiese visto afectada por ningún fallo técnico ni ninguna otra incidencia.

5.4 Notificar a Iberia Cards sin demoras indebidas, una vez tenga conocimiento de los siguientes hechos:

- a) La pérdida, hurto, robo o falsificación de la Tarjeta o de los medios que permiten su utilización, teléfono móvil, u otro dispositivo en el que se haya registrado la Tarjeta, así como el descubrimiento del PIN u otras claves o contraseñas.
- b) El cobro en la cuenta de cargo de la Tarjeta de cualquier transacción no autorizada.
- c) Cualquier otra irregularidad en la gestión de la cuenta de cargo relacionada con la Tarjeta.

Dichas notificaciones podrán hacerse llamando al teléfono gratuito 900 200 128, o bien llamando al Servicio de Atención Telefónica de Iberia Cards, 91 334 21 50, todo ello sin perjuicio de poder anticiparlo por cualquier otro medio de comunicación que permita a Iberia Cards actuar con la máxima rapidez con objeto de impedir la utilización indebida de la Tarjeta. El Titular deberá completar su notificación mediante la entrega o remisión a Iberia Cards sin tardanza injustificada, de una copia de la denuncia hecha ante la autoridad nacional o extranjera competente, indicando la fecha y hora en que hubieren ocurrido los hechos. En el supuesto de que el Titular recupere con posterioridad la Tarjeta deberá devolverla a Iberia Cards. A partir del momento en el que Iberia Cards conozca tales eventualidades, cesará la responsabilidad del Titular por la utilización que pueda hacerse de la Tarjeta, siempre que no se le pueda atribuir dolo o culpa en la pérdida, sustracción o falsificación de la misma. La responsabilidad del Titular por utilizaciones fraudulentas realizadas por terceros en los casos de extravío o sustracción de la Tarjeta antes de la notificación referida quedará limitada a 50 €, siempre y cuando el Titular no hubiera actuado de forma fraudulenta, a sabiendas, o con negligencia grave y hubiera tomado todas las medidas razonables para salvaguardar tanto la Tarjeta como sus credenciales de seguridad, y hubiera notificado, sin demora injustificada, la pérdida, robo o copia de la Tarjeta, o el registro en su cuenta de cualquier transacción no autorizada desde que tuviese conocimiento de tales hechos. En el caso de operaciones fraudulentas, Iberia Cards, con las limitaciones y condiciones establecidas, devolverá el importe de las mismas al Titular de la Tarjeta, siempre que: a) al ordenante no le resultara posible detectar la pérdida, la sustracción o la apropiación indebida de un instrumento de pago antes de un pago, salvo cuando el propio ordenante haya actuado fraudulentamente, o b) la pérdida se debiera a la acción o inacción de empleados o de cualquier agente, sucursal o entidad de un proveedor de servicios de pago al que se hayan externalizado actividades. El Titular quedará exento de toda responsabilidad en el caso de sustracción, extravío o apropiación indebida de la Tarjeta cuando las operaciones no reconocidas se hayan realizado de forma no presencial utilizando únicamente los datos impresos en la Tarjeta, siempre que no se haya producido fraude o negligencia grave por su parte en el cumplimiento de sus obligaciones de custodia del instrumento de pago y las credenciales de seguridad y haya notificado dicha circunstancia sin demora injustificada.

5.5 Efectuar la oportuna provisión de fondos para permitir que las cantidades indicadas en el extracto y que reflejan las operaciones efectuadas con la Tarjeta sean adeudadas en su cuenta de cargo en la fecha de adeudo indicada en dicho extracto. Las cantidades que, por insuficiencia de saldo u otras causas imputables al Titular, no puedan cargarse de conformidad con lo convenido en este Contrato, devengarán a favor de Iberia Cards los intereses de demora establecidos en cada momento de conformidad con lo previsto en el presente Contrato. En caso de impago o morosidad, Iberia Cards podrá reducir el límite máximo de crédito autorizado al importe en que se encontrase dispuesto en ese momento, sin posibilidad de efectuar nuevas operaciones con la Tarjeta. La falta de pago facultará además a Iberia Cards a declarar el vencimiento del

presente Contrato sin necesidad de respetar el plazo de preaviso establecido en la cláusula 12, y a declarar vencidas anticipadamente todas las disposiciones efectuadas con la Tarjeta cualquiera que sea la modalidad de pago acordada y reclamar el saldo resultante.

- 5.6 Asegurar la veracidad y exactitud de los datos facilitados a Iberia Cards, así como notificar a la entidad cualquier modificación de los mismos y, en especial, comunicar a Iberia Cards cualquier circunstancia que modifique de forma relevante su situación personal o patrimonial. Deberá devolver a Iberia Cards la Tarjeta Principal que se hubiese emitido si su utilización quedara bloqueada, así como en cualquier supuesto de resolución del Contrato o de cancelación de la cuenta de cargo o de la Tarjeta. En el caso de Tarjetas caducadas deberá proceder a su destrucción.
- 5.7 El Titular responderá frente a Iberia Cards del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente Contrato. En todo caso, el Titular se obliga a reembolsar el importe íntegro de la deuda pendiente, así como el de las deudas que se hallen en curso y los gastos o débitos en caso de cancelación o cese en el uso de la Tarjeta, producidos por cualquier causa, incluyendo la resolución del Contrato, que sean repercutibles de conformidad con lo convenido en el presente Contrato. El Titular expresa su conformidad a cualquier género de tolerancias que, en régimen de excepción, Iberia Cards mantenga con él, consistente en la concesión de alguna moratoria y/o exceso sobre el límite de crédito concedido, sin necesidad de que ésta le sea notificada, y aceptando su carácter excepcional y libre por parte del otorgante.
- 5.8 La Tarjeta no podrá utilizarse como garantía de terceras personas, ni de operaciones de crédito, préstamos o similares. La utilización de la Tarjeta está sometida a un límite cuantitativo máximo denominado límite de crédito, que será fijado por Iberia Cards, quien podrá modificarlo comunicándoselo oportunamente a cada Titular en cada momento y al que deberá ajustarse siempre el Titular de la Tarjeta, pudiendo en caso contrario proceder Iberia Cards a invalidar la Tarjeta. Sin perjuicio de lo anterior, si por cualquier circunstancia se hubiera superado el límite de crédito, Iberia Cards quedará expresamente autorizada por el Titular para cargar la cuantía correspondiente al exceso en la cuenta de cargo donde hubiera domiciliado el pago de los recibos correspondientes a la Tarjeta. A los efectos de delimitar la responsabilidad de una y otra parte en los casos de uso fraudulento de la Tarjeta de Crédito, se establece como límite máximo de utilización el que se comunique al Titular una vez aprobada su solicitud de tarjeta, pudiendo ser incrementado en un 10% en situaciones puntuales. Iberia Cards no satisfará intereses en ningún caso al Titular Principal, aun cuando por cualquier circunstancia la cuenta arrojase un saldo acreedor para él.

Iberia Cards se reserva el derecho de bloquear automáticamente cualquier instrumento de pago convenido con el Titular por razones objetivamente justificables, tales como la preservación de la seguridad de dicho instrumento, cualquier sospecha a juicio de Iberia Cards de actuación no autorizada o fraudulenta al referido instrumento o, en el caso de que éste esté asociado a una línea de crédito, si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago. Iberia Cards informará al Titular mediante comunicación personalizada del bloqueo del instrumento de pago y sus motivos, con carácter previo o inmediatamente posterior, salvo que dicha comunicación fuese contraria a la normativa vigente o resultase comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas.

6. Programa Iberia Club:

Las Tarjetas emitidas al amparo del presente Contrato se encuentran vinculadas al programa "Iberia Club", propiedad de Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora Sociedad Unipersonal. Por ello, y de acuerdo con las reglas aplicables a cada modalidad de participación, corresponderá al Titular Principal comunicar el/los números Iberia Club beneficiarios de los Avios derivados del consumo efectuado con su Tarjeta, caducando en el plazo de seis meses desde su obtención los Avios que no se hayan podido anotar por falta de comunicación, o por la pérdida de la condición de miembro del Programa "Iberia Club".

Se advierte expresamente que: (i) Todo Titular de las Tarjetas deberá ser cliente Iberia Club con independencia de que reciba o no Avios por el consumo con las mismas. Si no lo fuera, sus datos se remitirán a Iberia L.A.E, S.A. Operadora Sociedad Unipersonal para su alta en el programa y generación del número Iberia Club, condición ésta indispensable para poder asignar los Avios generados con la Tarjeta; (ii) Ninguna operación efectuada en una entidad de crédito dará Avios, incluyendo, pero sin limitarse, operaciones efectuadas en ventanillas, web y/o cajeros automáticos; (iii) Los Avios anotados por compras devueltas serán anulados o compensados con operaciones futuras según criterio de Iberia Cards. La contratación de la Tarjeta supondrá la aceptación por parte de su Titular de las condiciones generales del programa Iberia Club, que puede consultar en www.iberia.com.". En caso de impago o morosidad, Iberia Cards se reserva el derecho de anular todos los Avios anotados hasta la fecha; (iv) La obligación que asume Iberia Cards en relación con los Avios se limita a abonar mensualmente a Iberia Club el importe correspondiente a los Avios generados, debiendo ser ésta quien los anote en la cuenta Iberia Club designada; (v) El ratio y las condiciones de obtención/ utilización/caducidad de Avios están sometidos a variación y dependerán del tipo de Tarjeta contratada y los acuerdos celebrados en cada caso por el programa Iberia Club con las compañías participantes (Ratios de obtención/utilización disponibles www.iberiacards.com y www.iberia.com).

Asimismo, en www.iberiacards.com figurarán aquellos sectores que no generen Avios.

7. Operaciones realizadas en moneda distinta al euro:

La utilización de las Tarjetas fuera de España deberá ajustarse a los límites fijados por las Autoridades Monetarias para gastos en el exterior y al régimen vigente en cada momento sobre control de cambios. Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de las Tarjetas en moneda distinta al euro, se aplicará el contravalor en euros de la divisa en que se formalizó la operación. Los tipos de cambio serán los obtenidos por Visa Internacional en cada momento, con un diferencial del tres con cinco por ciento (3,5 %) en concepto de comisión de cambio de divisas, que se cargará de modo automático en la cuenta de las Tarjetas, y que comprende cualquier coste por cambio de moneda.

8. Modalidades de pago:

8.1. Pago fin de mes:

De entre las modalidades que la Tarjeta permita en cada momento, se aplicará por defecto un adeudo mensual por la totalidad del saldo dispuesto, que incluirá las operaciones realizadas más las comisiones y gastos relacionados con las operaciones realizadas. La modalidad de pago "fin de mes" no devenga intereses de ninguna clase.

8.2. Pago Aplazado *Revolving*:

El Titular podrá ponerse en contacto con Iberia Cards, una vez contratada la Tarjeta, para acordar una forma de reembolso aplazado de capital dispuesto, forma de pago distinta a elegir entre cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Pago de una cantidad mensual fija: reembolso con frecuencia mensual de la cantidad fija elegida, entre un mínimo del 4% y un máximo del 25% del límite que ese momento tenga concedida la Tarjeta, con un mínimo de 30 €.
- b) Pago de un porcentaje sobre el saldo dispuesto: reembolso con frecuencia mensual de un porcentaje del saldo pendiente que refleje el extracto mensual antes de la liquidación, que deberá estar entre un mínimo del 3% y un máximo del 50% sobre dicho saldo dispuesto, con un mínimo de 30 €.

En cualquiera de las opciones de pago aplazado referidas anteriormente, la cantidad fija o porcentaje elegido por el Titular se aplicará en primer lugar al pago de los intereses, comisiones, impuestos y gastos repercutibles generados en cada periodo que se detallan más adelante y, por último, a la amortización del capital. Los excesos sobre el límite

del crédito pasarán a formar parte de la deuda pendiente de pago. En aquellos casos en los que el importe de los intereses, comisiones, impuestos y gastos repercutibles alcancen la totalidad de la cantidad fija elegida por el cliente como modalidad de pago, se le sumará a la misma la cantidad de 1 euro en concepto de amortización de deuda. A la cantidad que resulte de aplicar la opción elegida por el Titular de la Tarjeta, de entre las dos anteriores, se le sumará el importe correspondiente a la comisión mensual por emisión o mantenimiento, según corresponda, que no podrá ser objeto de aplazamiento. Las cantidades aplazadas devengarán intereses, día a día, y a hasta su pago, a favor de Iberia Cards al tipo nominal establecido en la cláusula novena. Puede consultar más información sobre la modalidad de Pago Aplazado *Revolving* en nuestra página web www.iberiacards.com.

8.3. Compra Fácil:

Mediante el servicio Compra Fácil, el Titular que mantenga la modalidad de pago total a fin de mes podrá, previo ofrecimiento de esta posibilidad por parte de Iberia Cards, financiar operaciones concretas realizadas con su Tarjeta. Las opciones de financiación que en cada caso Iberia Cards ofrecerá al Titular serán las siguientes:

- a) Financiación a tres meses (operaciones entre 150 € y 300 €) o seis meses de operaciones superiores a 300€ y hasta un máximo de 1.000 € con cargo a la comisión mensual que se especifica en la cláusula siguiente.
- b) Financiación a doce meses de operaciones con importe superior a 1.000 € sobre las que se aplicarán los intereses que se especifican en la cláusula siguiente. En este último caso el pago de la primera cuota se producirá en la liquidación siguiente a aquella en la que Iberia Cards haya confirmado al cliente la aprobación de la financiación.

El servicio Compra Fácil no es compatible con aquellas Tarjetas cuya forma de pago no sea total a fin de mes. Por este motivo, en el caso de que el Titular decida, estando vigente la Compra Fácil en cualquiera de sus modalidades, cambiar la forma de pago de su Tarjeta para la totalidad de las operaciones realizadas, por cualquiera de las opciones de Pago Aplazado *Revolving* que figuran en la presente cláusula, la cantidad pendiente de pago de la operación de Compra Fácil que se encuentre en vigor en ese momento pasará a formar parte del saldo pendiente de la nueva opción de pago elegida. En este caso, resultará de aplicación el tipo de interés establecido para la modalidad de Pago Aplazado *Revolving* que se especifica en la cláusula siguiente, y dejarán de devengarse las comisiones o intereses pendientes acordados para la Compra Fácil. El ofrecimiento del servicio Compra Fácil no implica su concesión automática, que estará sometida a aprobación crediticia por parte de Iberia Cards una vez recibida la solicitud por parte del Titular. El Titular puede optar por dejar de recibir el ofrecimiento del servicio Compra Fácil por SMS mediante llamada al Centro de Atención Telefónica de Iberia Cards en el número 91 334 21 50.

Una compra fraccionada mediante el servicio de Compra Fácil que se devuelva seguirá fraccionada y el importe de la devolución será aplicado en el extracto que corresponda, pudiendo el Titular en cualquier caso proceder a la cancelación de la financiación.

Con independencia de la modalidad de pago elegida de las contenidas en la presente cláusula, el reintegro a Iberia Cards de las operaciones realizadas con la Tarjeta no produce una amortización del importe del crédito que como límite máximo autorizado la Tarjeta tenga asignado en cada momento, sino que servirá para reconstituir dicho límite. El presente Contrato no prevé ninguna garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud de este.

La frecuencia de los pagos en todas las Modalidades indicadas en la presente cláusula será mensual. Los recibos correspondientes se cargarán en su cuenta bancaria con carácter general en el periodo comprendido entre el último día hábil del mes y los tres primeros días hábiles del mes siguiente (salvo pacto en otro sentido entre las partes) y se aplicará el valor del día del adeudo. El Titular autoriza a Iberia Cards, en su calidad de entidad emisora, a adeudar el importe del débito generado como consecuencia de la utilización de la Tarjeta en la cuenta designada como cuenta de cargo. El Titular de la Tarjeta podrá reembolsar anticipadamente el importe de las operaciones realizadas con la misma, de forma total o parcial, en cualquier momento, comunicándolo por escrito a Iberia Cards. En las modalidades de pago aplazado se deberán satisfacer los intereses devengados desde la fecha de la última liquidación hasta la fecha en que se produzca el reembolso en la forma establecida en el presente Contrato.

9. Comisiones, intereses y gastos:

9.1. Comisión de emisión y comisión de mantenimiento:

La emisión el primer año, así como el mantenimiento en los años sucesivos de la Tarjeta Iberia Professional devengará una comisión anual de 50 €. Iberia Cards queda facultada para adeudar en la cuenta de cargo del Titular de la Tarjeta las cantidades señaladas en concepto de emisión o mantenimiento de las Tarjetas, así como las comisiones y liquidaciones de impuestos que se devenguen a consecuencia de su utilización. El duplicado de emisión de Tarjeta devengará una comisión de 3,90 €. Esta comisión no se cobrará en el caso que la emisión del duplicado de Tarjeta se deba a causas no imputables al titular de la misma. En caso de que Iberia Cards establezca en alguna ocasión una exención total o parcial de dichas comisiones, no implicará renuncia alguna por parte de Iberia Cards a su derecho de cobro de las mismas en un momento posterior.

9.2. Comisiones por disposición de efectivo y otras operaciones en cajeros automáticos:

La comisión por disposición de efectivo en oficinas y cajeros automáticos tanto nacionales como extranjeros será del 4,5% de la cantidad dispuesta con un importe mínimo de 4 €. Igualmente, y en aplicación del Real Decreto Ley 11/2015, Iberia Cards podrá repercutir al cliente la comisión que por el uso de cajeros automáticos que le impongan los propietarios de éstos, pudiendo el Titular consultar el importe de dicha comisión en el propio cajero automático. La comisión por cualquier otra operación realizada en cajeros automáticos, que no sea disposición de efectivo, será de 0,30 € por operación.

9.3. Tipo de interés en la modalidad de Pago Aplazado *Revolving* :

El tipo de interés remuneratorio a favor de Iberia Cards de aplicación al presente Contrato, para cualquier modalidad de Pago Aplazado *Revolving* será del 19,50% TIN. Dicho tipo de interés generará una TAE del 21,34%. Esta TAE podrá llegar a un máximo del 29,29% para el caso de la Tarjeta Iberia Professional, en aquellos casos en los que la comisión de emisión o de mantenimiento referida en el punto 9.1 del presente contrato sea cargada al Titular. El cálculo de estos intereses se realizará desde la fecha de cada operación y hasta la fecha de su pago, salvo en retrocesos de operaciones anteriores a la fecha de cierre del último extracto.

Ejemplo explicativo para el cálculo de la TAE considerando que las partes cumplirán las obligaciones y plazos acordados contractualmente, y que la deuda se abonaría en el plazo de 12 meses:

En el supuesto que el límite de crédito fuese de 1.500 €, teniendo en cuenta que hubiese dispuesto en su totalidad de forma inmediata en compras en establecimientos durante un período mensual y el tipo deudor indicado, la cuota mensual que se cargaría en su cuenta durante 11 meses sería de 138,59 € y una última cuota de 138,64 €, resultando que al final de los doce meses habría abonado un total de 1.663,13 €.

A continuación, se facilitan varios ejemplos representativos para cada una de las dos opciones de Pago Aplazado *Revolving* referidas en la cláusula 8.2 anterior, según se elija la cuota fija o porcentaje de saldo dispuesto en niveles mínimos y máximos, al tipo de interés especificado en el presente contrato sobre un capital dispuesto de 1.500 €, con la premisa de no hacer disposiciones adicionales con la Tarjeta hasta la liquidación total de la deuda.

- a) **Modalidad de Pago Aplazado *Revolving* cuota fija al mínimo del 4% del límite de crédito:**
Se amortizaría en un periodo de 33 mensualidades, abonando un total de 440,48 € de intereses, siendo el importe total del crédito a abonar 1.940,48 €.
- b) **Modalidad de Pago Aplazado *Revolving* cuota fija al máximo del 25% del límite de crédito:**

Se amortizaría en un periodo de 5 mensualidades, abonando un total de 63,97 € de intereses, siendo el importe total del crédito a abonar 1.563,97 €.

c) **Modalidad de Pago Aplazado Revolving del 3% del límite dispuesto (mínimo):**

Se amortizaría en un periodo de 78 mensualidades, abonando un total de 1.042,81 € de intereses, siendo el importe total del crédito a abonar 2.542,81 €.

d) **Modalidad de Pago Aplazado Revolving del 50% del límite dispuesto (máximo):**

Se amortizaría en un periodo de 7 mensualidades, abonando un total de 49,85 € de intereses, siendo el importe total del crédito a abonar 1.549,85 €.

9.4. Compra Fácil:

La comisión por estudio y riesgo para el servicio de Compra Fácil será de 2,5 € mensuales para operaciones de al menos 150 € y hasta un máximo de 300 €, de 5 € mensuales para operaciones superiores 300 € y hasta un máximo de 450 €, y de 7,5 € mensuales para operaciones superiores a 450 € y hasta un importe máximo de 1.000 €. Para el caso de aquellas operaciones de un importe superior a 1.000 € que el Titular financie a través del servicio de Compra Fácil, el interés nominal aplicable a las cantidades aplazadas será del 18,30% TIN (TAE 19,92%). El Titular que solicite financiar una operación mediante Compra Fácil tiene derecho a desistir del servicio sin expresión de causa en el plazo de 14 días naturales desde la confirmación de la aprobación de la financiación, siendo de aplicación las normas que se establecen en la cláusula 12 para el desistimiento del Contrato.

Ejemplo representativo para una Compra Fácil de 1.500 €, realizada el día 1 del mes, con un plazo de amortización de 12 meses, y aplicando el tipo de interés nominal del 18,30%, a través del sistema de amortización francés, el cliente abonaría 11 cuotas mensuales de 137,73 €, y una última cuota de 137,80 € resultando un importe total adeudado de 1.652,83 € (19,92% TAE – 18,30% TIN). Este servicio no tiene comisiones, por lo que no se dan circunstancias que hagan variar la TAE de la operación. Coste total del crédito/intereses: 152,83 €.

En todos los casos el cálculo de la Tasa Anual Equivalente (TAE) de las distintas modalidades de pago contenidas en esta cláusula 9ª, ha sido calculada de conformidad con la fórmula que aparece en el anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo. A efectos del cálculo de la TAE se han tenido en cuenta todos los gastos, intereses, comisiones e impuestos que el contratante o el Titular, en su caso, debe satisfacer en relación con el presente Contrato conocidos por Iberia Cards en el momento de la formalización del mismo, a excepción de los que tendría que pagar por el incumplimiento de alguna de sus obligaciones. El cálculo de la TAE se ha realizado partiendo del supuesto de que tanto Iberia Cards como el Titular cumplirán sus obligaciones en las condiciones y los plazos convenidos en el presente Contrato.

9.5. Otras comisiones y gastos:

La comisión por cancelación anticipada total o parcial del saldo pendiente en la modalidad de Pago Aplazado Revolving o de una operación financiada mediante el servicio Compra Fácil, será del 0,5% del importe amortizado.

El gasto por la comunicación y reclamación de posiciones deudoras será de 40 €, que se devengará por cada cuota impagada, comunicada y reclamada. Estos gastos son aquellos en los que incurre la entidad para poder comunicar y recobrar las cantidades impagadas por sus clientes, se incluyen gastos de sistemas y gastos del personal necesario para llevar a cabo las actividades de recobro. No se cobrarán esos gastos en los siguientes supuestos:

- En aquellos casos en los que se proceda a la comunicación del impago vía SMS al teléfono móvil, si el cliente regulariza la situación dentro de las 24 horas siguientes de la primera comunicación efectuada por dicha vía.
- En los casos en los que durante el proceso de recobro se acuerde entre Iberia Cards y el Cliente, lo cual tendrá lugar teniendo en cuenta historial de impago, importe de la deuda y regularización de la misma.
- Cuando el importe del recibo devuelto no supere la cantidad de 40 €.

El interés de demora en caso de impago será el resultante de aplicar un incremento de 2 Puntos sobre el interés remuneratorio fijado para el Contrato y que se aplicará sobre la cantidad adeudada (21,50% TIN, 23,75% TAE).

El gasto por la solicitud de emisión y envío del extracto mensual en papel será de 0,95 € por cada extracto. La comisión por la expedición de un duplicado de extracto será de 5 €, salvo que se trate de un duplicado necesario para la resolución de incidencias, en cuyo caso estará exenta.

El gasto del servicio SMS Iberia Cards será de 0,95 € mensual por cada tarjeta contratada, en caso de haberse efectuado operaciones con la tarjeta durante ese periodo, y siendo gratuito el primer mes.

10. Responsabilidades de Iberia Cards:

Iberia Cards, sin perjuicio de adoptar todas las medidas que estime oportunas, no asume responsabilidad alguna en caso de que un establecimiento rehúse admitir la utilización de la Tarjeta, permaneciendo en todo caso ajena a las incidencias y responsabilidades que pudieran derivarse de la operación realizada entre el Titular y el establecimiento. Iberia Cards no se responsabiliza de las anomalías del funcionamiento de los cajeros automáticos.

En caso de imposibilidad de uso de la Tarjeta o de demora causada por avería, accidentes, fallo mecánico o por cualquier otro motivo de la tarjeta que afecte a los dispositivos en que la Tarjeta haya de ser utilizada, Iberia Cards será responsable por los daños y perjuicios causados excepto cuando se produzcan como consecuencia de una utilización indebida, inadecuada o no acorde con las instrucciones de uso por parte del Titular de la Tarjeta.

Iberia Cards será responsable frente al Titular de la Tarjeta por la falta de ejecución o ejecución defectuosa de una orden de pago ordenada por éste, obligándose en ese caso a devolver el importe de esta orden al Titular y a restablecer, en su caso, el saldo de la cuenta de pago a la situación que hubiese tenido de no haberse ejecutado la operación de pago defectuosa.

11. Comunicaciones:

Iberia Cards remitirá cualquier comunicación relacionada con el presente Contrato en formato electrónico y/o papel, pudiendo utilizar para ello tanto el teléfono móvil como la dirección de correo electrónico facilitada por el Titular. En particular, por la firma del presente Contrato, las partes convienen que Iberia Cards pondrá a disposición del cliente, mensualmente y de forma gratuita, un extracto electrónico con un resumen de liquidación y detalle de todas las operaciones registradas en su cuenta, incluyendo el saldo pendiente de pago con su fecha de cargo. Dicho extracto estará a disposición del Titular en su Área de Cliente, debiendo registrarse en www.iberiacards.com para poder acceder a ésta y poder consultarlo.

El Titular podrá ponerse en contacto con Iberia Cards, una vez recibidas las Tarjetas, para recibir el extracto en formato papel, servicio que conlleva un coste, según se detalla en la cláusula 9ª5 de estas condiciones generales. El extracto será remitido al domicilio o correo electrónico reseñado en este Contrato de Tarjeta, quedando obligado el Titular a comunicar por escrito cualquier variación al respecto y declinando Iberia Cards toda responsabilidad sobre los perjuicios de toda índole que se puedan derivar en caso contrario. En el plazo máximo de cinco días a contar desde la puesta a disposición del extracto electrónico o su recepción en papel, el Titular podrá formular por escrito cualquier reclamación relacionada con su contenido. Transcurrido dicho plazo sin que el Titular formule reclamación, se considerará que está conforme con el extracto de cuenta recibido.

En el caso de que el Titular haya optado por la modalidad de Pago Aplazado *Revolving*, adicionalmente y con una periodicidad al menos trimestral, Iberia Cards suministrará al Titular información relativa al crédito dispuesto, el tipo de interés deudor, la modalidad y cuota elegida en ese momento y la fecha estimada en la que el Titular terminaría de pagar el crédito si no se realizasen más disposiciones ni se modificasen otras condiciones y la cuantía total que terminaría pagando, desglosando capital e intereses.

Además, el Titular que tenga vigente la forma de Pago Aplazado *Revolving*, podrá solicitar a Iberia Cards la información definida en los dos párrafos precedentes, las cantidades abonadas y la deuda pendiente –incluyendo

fechas, importes y conceptos—, así como un cuadro de amortización para el saldo dispuesto en una fecha de referencia y con la cuota establecida en ese momento.

Adicionalmente, en aplicación del Reglamento Europeo 2021/1230 de 14 de julio, relativo a los pagos transfronterizos en la Unión, cada vez que el titular haga una compra o una retirada de efectivo en cualquier moneda de la Unión Europea distinta al Euro, Iberia Cards informará mediante SMS remitido al titular de la Tarjeta sobre el margen que se ha aplicado en la conversión de la divisa con respecto al tipo del Banco Central Europeo.

Toda comunicación, incluido el presente Contrato, que Iberia Cards expida al Titular, se hará en lengua española. Las comunicaciones que dirijan los Titulares a Iberia Cards se realizarán bien por medio de carta, al apartado de correos 682, Madrid 28080, bien a través de la web www.iberiacards.com o bien por teléfono al número 91 334 21 50.

12. Duración y terminación del contrato:

El Contrato de Tarjeta regulado por las presentes Condiciones tiene duración indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, el Titular del Contrato podrá resolver el Contrato en cualquier momento de manera gratuita, sin necesidad de preaviso alguno ni de alegar causa concreta. Iberia Cards cumplirá con dicha orden antes de transcurridas 24 horas desde la recepción de la solicitud del Titular en la que exprese su voluntad de cancelar el presente contrato, siempre que el Titular haya procedido a la liquidación total y anticipada de la deuda pendiente en caso de existir la misma, quedando resuelto de pleno derecho el Contrato en dicho momento, debiendo el Titular devolver las Tarjetas a Iberia Cards. El Titular tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional de la comisión de emisión o mantenimiento en el caso de que la misma se haya abonado por adelantado, sin que, en ningún caso, proceda la devolución de la comisión mensual de emisión o mantenimiento de la Tarjeta correspondiente al mes en el que se solicitase la resolución del contrato. Iberia Cards, por su parte, podrá ejercitar este mismo derecho de resolución siempre que comunique esta circunstancia al Titular del Contrato con al menos dos (2) meses de antelación a la fecha prevista de terminación. En estos supuestos, si existiese saldo deudor deberá procederse a su cancelación. Si en el uso de las Tarjetas se incumpliera cualquiera de las normas estipuladas en estas Condiciones, Iberia Cards, además de retirar el derecho de utilización, podrá reclamar el importe de la deuda pendiente, así como los intereses, gastos y demás cantidades imputables al uso de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que Iberia Cards podrá, de manera inmediata y sin preaviso alguno, denegar el derecho de utilización de la/s Tarjeta/s, cancelando todas o alguna de ellas, así como denegar su renovación, reclamar la deuda pendiente, intereses, gastos y demás cantidades imputables al uso de las mismas, en los siguientes supuestos:

- a) Si la cuenta de domiciliación de pagos no mantuviera saldo suficiente para satisfacer los cargos correspondientes.
- b) Si el Titular incumpliera alguna de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.
- c) Si se produjera un caso de fallecimiento, solicitud o declaración de concurso de acreedores, solicitud de moratoria, convenio extrajudicial con sus acreedores, liquidación de más del 20% de sus activos, así como cualquier otra acción o actuación similar, judicial o privada del Titular o dirigida contra él que pueda conducir a similares resultados.

El Titular queda obligado a notificar a Iberia Cards, sin demora indebida, en caso de que se produzca cualquiera de los supuestos indicados y, en general, si cualquiera de los Titulares resultara deudor de Iberia Cards por cualquier otro concepto o su solvencia disminuyera en forma apreciable. I.

El Titular tendrá derecho a desistir del Contrato sin expresión de causa en el plazo de 14 días naturales desde la recepción de las Tarjetas cuando las mismas se remitan activas. En caso de remitirse inactivas, el plazo de este derecho empezará a contar desde el día siguiente a su activación. El cliente podrá ejercer este derecho llamando al Centro de Atención Telefónica de Iberia Cards 91 334 21 50 o bien mandando escrito a la siguiente dirección: C/. Albacete 5, planta 9º, Madrid, 28027. El ejercicio de este derecho conlleva la obligatoriedad de liquidar, a la mayor brevedad posible, y en cualquier caso antes de los 30 días siguientes al ejercicio del mismo, la deuda que mantenga con Iberia Cards por la utilización de las Tarjetas hasta ese momento. Si transcurridos los 30 días referidos no se ha

procedido a la liquidación de la deuda, se entenderá que no existe desistimiento y el Contrato conservará toda su eficacia jurídica desde el día de su celebración. Por otro lado, el Titular tendrá derecho, una vez ejercitado su derecho de desistimiento, a que le sean devueltas, en los 30 días siguientes a la su comunicación, las cantidades que hubiese satisfecho con anterioridad a Iberia Cards al amparo del Contrato que pretende resolver, salvo aquellas que respondan a un servicio especialmente prestado.

13. Modificaciones:

Dada la duración indefinida del presente Contrato, Iberia Cards se reserva el derecho a modificar sus términos y condiciones. Las modificaciones serán comunicadas individualmente al Titular con al menos dos (2) meses de antelación a su fecha de efectividad. Las partes acuerdan que se entenderá aceptada por el Titular Principal cualquier modificación de las condiciones contractuales si no comunica a Iberia Cards su no aceptación con anterioridad a la fecha propuesta de entrada en vigor. Durante este periodo el Titular tendrá derecho a terminar el presente Contrato, liquidando la deuda que por la utilización de las Tarjetas pudiera tener pendiente. En caso contrario, transcurrido el plazo de tiempo señalado comenzarán a aplicarse al Contrato las nuevas condiciones. Iberia Cards podrá modificar las comisiones, intereses y gastos con arreglo a la evolución de las condiciones del mercado y los costes, que para Iberia Cards tenga la prestación del servicio. Asimismo, las partes acuerdan que Iberia Cards podrá emitir instrumentos de pago no solicitados por el Titular, siempre y cuando la sustitución tenga carácter gratuito para el mismo y el nuevo instrumento de pago incorpore nuevas funcionalidades no solicitadas por éste.

Sin perjuicio de lo anterior, los cambios en los tipos de interés referidos en el presente contrato que sean más favorables para el Titular de la Tarjeta podrán aplicarse sin previo aviso.

14. General:

Se advierte expresamente por Iberia Cards que las cláusulas del presente Contrato han sido redactadas previamente por dicha entidad, dejando constancia los contratantes con Iberia Cards de su aceptación expresa de las mismas y de su incorporación al Contrato, de conformidad con la Ley 7/1998 de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación. Los Titulares reconocen y aceptan que Iberia Cards podrá grabar las conversaciones telefónicas que mantengan con ellos con objeto de cerciorarse de las instrucciones recibidas. Asimismo, autorizan a Iberia Cards a comprobar la certeza de los datos proporcionados por los Titulares, así como a solicitar datos adicionales de terceros con objeto de realizar dicha comprobación. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, las partes aceptan expresamente que la entrega de la documentación contractual y las comunicaciones previstas en el presente Contrato, pueda realizarse en formato electrónico remitido a la dirección de email facilitada por el Titular, mediante mensaje al teléfono móvil facilitado, o bien mediante escrito dirigido al domicilio que se señale, de manera que en todo caso el Titular pueda conservar e imprimir la información (la comunicación a través de correo electrónico requiere la disposición por parte del Titular de un equipo informático con conexión a Internet). El Titular del Contrato, previa solicitud, tendrá derecho a recibir en papel o en otro soporte duradero las condiciones contractuales del presente Contrato.

En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el presente Contrato o con el servicio recibido por parte de Iberia Cards, los Titulares de Tarjeta, podrán presentar su queja o reclamación extrajudicial mediante carta al Servicio de Atención al Cliente de Iberia Cards, Calle Albacete 5, 28027 Madrid, o remitiendo un correo electrónico a sac@iberiacards.com, con los requisitos que establece el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente de Iberia Cards, que puede encontrar en nuestra web.

Si no quedara conforme con la resolución que este Servicio dé a su queja o hubiera transcurrido el plazo legalmente establecido sin haber recibido respuesta, podrá recurrir al Servicio de Reclamaciones del Banco de España.

Las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, declaran como legislación aplicable al presente Contrato, así como a las operaciones llevadas a cabo con las Tarjetas al amparo del mismo, tanto las realizadas en España como en el extranjero, la legislación española y se someten para la interpretación o resolución de cuantas cuestiones

pudieran derivarse para el cumplimiento del mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales que la Legislación Procesal española en cada caso determine.

15. Protección de datos personales y LSSI:

15.1. Responsables del tratamiento

- **Denominación social:** Sociedad Conjunta para la Emisión y Gestión de Medios de Pago, E.F.C., S.A., CIF: A83289819; en adelante “**Iberia Cards**”.
- **Dirección:** Calle Albacete 5, 28027 - Madrid.
- **Datos contacto Delegado de Protección de Datos:** privacidad@iberiacards.com

En función de la modalidad de tarjeta contratada sus datos personales serán comunicados a:

Tarjetas Iberia Professional:

- **Denominación social:** Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A.U. Operadora, CIF: A85850394; en adelante “**Iberia**”.
- **Dirección:** Calle Martínez Villergas, 49, 28027 - Madrid.
- **Datos contacto Delegado de Protección de Datos:** OficinaDPO@iberia.es

En adelante nos referiremos a las entidades gestoras del programa de fidelización que corresponda con la tarjeta contratada con la referencia “**Iberia**”.

15.2. Finalidades del tratamiento y su legitimación:

Alta como cliente:

Para su correcta identificación y con objeto de prevenir el fraude y suplantaciones de identidad, Iberia Cards, en caso de que realice la contratación o alta como cliente a través de la plataforma online de solicitud de tarjeta, previa obtención de su consentimiento expreso procederá al tratamiento de sus datos biométricos y de su propia imagen.

Prestación del servicio contratado:

Iberia Cards trata los datos recabados en virtud de la celebración del contrato con el fin de poder ofrecer al cliente el servicio de tarjeta de crédito solicitado. En consecuencia, la finalidad principal es la gestión de la relación contractual y el estudio, valoración, gestión y control de la operación solicitada y/o del riesgo relacionado con la misma. Este tratamiento está basado en la **ejecución del contrato** suscrito por las partes.

Por ello, la cumplimentación de todos los datos solicitados en el documento al que esta cláusula se anexa o pertenece, así como los formularios/contratos de solicitud de Tarjetas y sus funcionalidades asociadas, es obligatoria en caso de que se desee formalizar y mantener la correspondiente solicitud y/o Contrato. La consecuencia de no facilitar datos será la imposibilidad de prestar el servicio.

En este sentido, Iberia Cards, en cumplimiento de las disposiciones normativas sobre la concesión de crédito responsable, al objeto de poder evaluar y comprobar su capacidad crediticia, podrá consultar, comunicar y/o dar acceso a sus datos a terceras empresas que presten servicios de evaluación de solvencia o lleven a cabo análisis sobre la misma basados en información pública que se encuentre disponible sobre usted (ficheros de solvencia, Central de Información de Riesgos del Banco de España, agregadores de información financiera, etc.).

Asimismo, elaboraremos un “perfil de gasto”, con el fin de ofrecerle ajustes a su límite de crédito en función de dicho perfil. Estos ajustes requerirán de su consentimiento expreso para su aplicación.

Dado que la tarjeta de crédito objeto de este contrato lleva implícita el alta automática en el Programa de Fidelización Iberia Club, Iberia Cards comunicará los datos personales del Titular a Iberia para gestionar el alta automática en el

Programa de Fidelización (en el caso de que usted no sea ya miembro en el momento de suscripción del presente contrato), para la correcta **ejecución del contrato** en cuanto a poder beneficiarse de los Avios obtenidos.

Iberia Cards podrá cotejar, auditar y monitorear las operaciones transaccionales realizadas por el usuario a través de la tarjeta contratada para la correcta prestación de los servicios y ejecución personalizada del programa de fidelización.

En función de la tarjeta contratada, Iberia Cards remitirá a Iberia, en base a la necesidad para la **ejecución contractual**, los datos personales de los usuarios con la finalidad de que se proceda a gestionar el alta en el programa de fidelización que corresponda según la modalidad de tarjeta solicitada y la correspondiente anotación de Avios, con la finalidad de enviar al usuario información comercial relativa a sus productos y servicios en base a su **interés legítimo** o al **consentimiento** que el Titular pudiera haber otorgado, según corresponda en cada caso.

Por otro lado, Iberia Cards recibirá de Iberia información relativa al saldo de Avios y su categoría dentro del programa de fidelización correspondiente, con la finalidad de que el Titular pueda acceder a esta información desde la plataforma facilitada por Iberia Cards a los titulares de tarjeta.

Fines publicitarios de Iberia Cards:

Con la finalidad de optimizar los productos contratados y los servicios de valor añadido que se ofrecen en relación con el programa de fidelización de Iberia Club descritos en la cláusula 6ª, Iberia Cards tratará sus datos para:

- La remisión a través de cualquier medio, incluidos los electrónicos (emails, SMS, notificaciones en las aplicaciones móviles, etc.) de comunicaciones referentes a:
 - Características o funcionalidades, ventajas y beneficios del producto o servicio contratado, por ejemplo, la incorporación de nuevas plataformas de pago, sobre funcionalidades de los servicios online prestados o métodos de autenticación de las operaciones con su tarjeta.
 - Productos o servicios de Iberia Cards que sean similares a los que inicialmente fueron objeto de contratación por el cliente, por ejemplo, la posibilidad de contratar tarjetas adicionales, opciones de financiación de las operaciones realizadas con la tarjeta o la existencia de otros productos comercializados por Iberia Cards.
Establecimientos, productos o servicios donde puede adquirir Avios adicionales al pagar con su tarjeta de Iberia Cards, así como con ofertas o promociones sobre dónde y cómo canjear/redimir sus Puntos, como, por ejemplo, la adquisición con Avios de billetes, estancias u otros productos o promociones para la acumulación de Avios a una ratio mejorada en determinados comercios o sectores de actividad.
 - Teniendo en cuenta el carácter eminentemente viajero del programa de fidelización Iberia Club al que está vinculada la Tarjeta, y dada la vinculación del uso de la tarjeta con la obtención de Avios, Iberia Cards podrá remitirle comunicaciones en relación con productos o servicios de terceros pertenecientes al sector de viajes con los que Iberia Cards haya formalizado el correspondiente acuerdo, de manera que el titular de la Tarjeta tenga a su disposición este tipo de ofertas que le permitan hacer una planificación más eficiente de su viaje así como obtener los Avios que en su caso correspondan por el uso de su tarjeta. La comunicación de dichos productos o servicios se realizará a través de Iberia Cards, que en ningún caso cederá sus datos a dichos terceros. Puede consultar los terceros con los que se han formalizado acuerdos en la siguiente dirección: www.iberiacards.com.
- La realización de segmentaciones y la elaboración de un perfil básico comercial, con objeto de adecuar a sus gustos y preferencias las ofertas comerciales sobre productos propios y las relativas a la consecución y canje de Avios. Utilizaremos los datos derivados de tu relación con Iberia Cards, tales como datos identificativos y de contacto, datos de productos y servicios contratados con Iberia Cards, hábitos de consumo, datos de uso y navegación por nuestros servicios online, datos sociodemográficos o datos de comunicaciones. Los datos objeto de tratamiento serán los correspondientes a los cinco últimos años. No se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil que produzcan efectos jurídicos o significativos para usted.

La base de legitimación para los tratamientos indicados en los apartados anteriores es el **interés legítimo de Iberia Cards**. Puede ejercer su derecho de oposición a estos tratamientos por los canales detallados en el punto 15.5 del presente documento.

Además, **previa obtención del consentimiento expreso en cada uno de los casos**, se prevén los siguientes tratamientos de datos:

- **Iberia Cards** podrá llevar a cabo **perfiles con sus datos al efecto de personalizar y ajustar las posibles ofertas comerciales que desee enviarle de terceras empresas** con las que en su caso se haya llegado a un acuerdo a tal efecto de los sectores financiero, de seguros no relacionados con el viaje, telecomunicaciones, automoción y combustible, informática, educativo, cultural, ocio, seguridad, hogar y alimentación, regalos y consumo. Para ello utilizaremos datos identificativos y de contacto, datos de productos y servicios contratados con Iberia Cards, hábitos de consumo, datos de las transacciones realizadas con su tarjeta, datos de uso y navegación por nuestros servicios online, datos sociodemográficos, datos de comunicaciones, así como la información recibida relativa al saldo de Avios y categoría en el marco del programa de fidelización correspondiente. Los datos objeto de tratamiento serán los correspondientes a los cinco últimos años. Este perfil no se utilizará para ninguna otra finalidad. Para la elaboración de este perfil en ningún caso se utilizarán datos de categoría especial. En ningún caso los terceros establecerán contacto directo con el cliente.

En todos los casos descritos, los responsables de los tratamientos solicitarán el consentimiento informado del titular, previo al inicio del tratamiento. Una vez otorgado el consentimiento, los titulares tienen derecho a ejercer su derecho de oposición o a retirar el consentimiento prestado para estos tratamientos por las vías recogidas en el apartado 15.5.

Elaboración de análisis de mercado con datos anonimizados:

Por último, tras su previa disociación, Iberia Cards podrá utilizar datos personales para elaborar análisis de mercado que permitan mostrar tendencias sobre comportamiento de usuarios con el fin de anticipar decisiones estratégicas.

Prestación del servicio de aplicación móvil:

En el caso de haber descargado alguna de las aplicaciones móviles titularidad de Iberia Cards, la utilización de sus datos de geolocalización para la prestación de servicios personalizados al usuario (como por ejemplo para la funcionalidad de búsqueda de restaurantes en los que acumular Avios extra o para comunicarle establecimientos en los que conseguir Avios extra en función de su ubicación), cuando haya consentido mediante la activación de los servicios de ubicación en el apartado de la aplicación de Iberia Cards dentro del menú de ajustes de su terminal o su dispositivo móvil así como para la remisión a través de dicha aplicación de notificaciones y mensajes que pudieran ser de su interés, basados en el interés legítimo y/o consentimientos otorgados por usted a los que se hace referencia en este punto.

15.3. Plazos o criterios de conservación de los datos:

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual y, cuando acepte recibir información comercial, podrán ser utilizados, aun después de finalizada la relación contractual, durante el plazo de 12 meses, para ofrecerle por cualquier medio, incluida la vía electrónica, productos y servicios de Iberia Cards relacionados con el sector financiero, así como en caso de que la solicitud/contrato fuera denegada o no llegara a formalizarse por cualquier motivo, durante el mismo plazo y con iguales finalidades a las expuestas, así como para estudiar futuras solicitudes.

Finalizado el contrato, sus datos permanecerán bloqueados en nuestra base de datos hasta la finalización de los plazos de prescripción de las posibles acciones legales. Esto implica que únicamente se accederá a sus datos para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o el Ministerio Fiscal en contestación a los requerimientos legalmente efectuados por los mismos, así como para, en su caso, el ejercicio por parte de Iberia Cards de los derechos que le correspondan en virtud del contrato de tarjeta, durante los plazos legales de

prescripción de las correspondientes acciones. Transcurridos los plazos anteriores, se suprimirán completamente sus datos de carácter personal.

15.4. Destinatarios de cesiones y/o acceso y tratamientos que realizan:

Mediante la firma del presente contrato el Titular queda informado y consiente expresamente que Iberia Cards ceda sus datos personales, o permita el acceso a los mismos, en base a un interés legítimo, a las siguientes entidades:

- En caso de Tarjetas de empresa, la entidad empleadora, para la administración de la relación contractual.
- De conformidad con lo expuesto en el apartado 15.1, Iberia Líneas Aéreas como cesionario de los datos personales en el marco de la prestación del servicio de tarjeta de crédito vinculada al programa de fidelización Iberia Club.
- Compañías aseguradoras asociadas a las Tarjetas, con la única finalidad de dar de alta en la póliza y gestión de siniestros. Acceda a www.iberiacards.com para consultar el nombre, CIF y domicilio social de las compañías aseguradoras.
- Central de Información de Riesgos del Banco de España, en caso de que el interesado tuviera riesgos vigentes con Iberia Cards, en cumplimiento de la Circular 1/2013, de 24 de mayo, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos y por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a las entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financiero, pudiendo además consultar rutinariamente dicha central en el estudio de solicitudes de crédito y durante la gestión de las cuentas de tarjeta.
- Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) y Banco de España, para la correcta identificación de clientes en cumplimiento de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y su normativa de desarrollo.
- Empresas que presten servicios de evaluación de solvencia o lleven a cabo análisis sobre la misma basados en información pública que se encuentre disponible sobre usted (fichero Badexcug, gestionado por Experian Bureau de Crédito, S.A., Central de Información de Riesgos del Banco de España, terceras empresas que presten servicios de agregación financiera, etc.).
- Iberia Cards podrá contratar con terceras empresas servicios de análisis de su situación financiera al objeto de poder llevar a cabo una evaluación adecuada y responsable de su solvencia. Para ello estas terceras empresas solicitarán su consentimiento para el acceso a su información bancaria, y solo en el caso de que usted haya prestado el mismo, comunicarán a Iberia Cards el resultado de dicho análisis. No constituye obligación para el cliente facilitar el consentimiento anteriormente referido, si bien en caso de no contar con esta información, Iberia Cards se reserva el derecho de solicitarle información y documentación adicional para poder completar el análisis de riesgo necesario para la concesión o denegación de su Tarjeta.
- Fichero Confirma, gestionado por la empresa Confirma Sistemas de Información, S.L., cuya finalidad es la prevención del fraude, y en el que sus datos podrán quedar incorporados por un periodo máximo de dos años. Podrá ejercer sus derechos ante dicha entidad en la dirección Avda. de la Industria, 18, TRES CANTOS (28760), o bien contactar con su delegado de protección de datos mediante email a dpo@confirmasistemas.es
- Iberia Cards podrá contratar terceros proveedores para la prestación de determinados servicios que actuarán en todo caso como encargados del tratamiento de los datos personales de los usuarios.

Igualmente, se informa de que las entidades financieras y demás prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo las transacciones dinerarias al amparo de este Contrato, pueden estar obligados por la legislación del Estado donde estén situados o por acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre transacciones dinerarias a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales. En España esta legislación viene representada por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y el Real Decreto 304/2014 de desarrollo de la misma.

15.5. Derechos de las personas interesadas:

- Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre si en Iberia Cards estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.
- Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. Iberia Cards dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- En cuanto a los tratamientos basados tanto en el interés legítimo como derivados de su consentimiento, a los que se refiere la cláusula 15.2, usted podrá oponerse o revocar su consentimiento en cualquier momento, a través del apartado creado al efecto en su web privada, o bien mediante la descarga del formulario habilitado a tal efecto en el apartado de Atención al Cliente de nuestra Web, que deberá cumplimentar y remitir firmado a la dirección que en adelante se especifica.
- En el caso que resulte de aplicación, usted podrá solicitar la portabilidad de sus datos.

En relación con sus datos utilizados en la prestación del servicio de tarjeta de crédito por parte de Iberia Cards, para el ejercicio de sus derechos, deberá enviar su solicitud, junto a una copia de su DNI, mediante correo electrónico a atencionalcliente@iberiacards.com.

En relación con sus datos utilizados en la gestión del programa de fidelización Iberia Club puede dirigirse a la entidad Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A.U. Operadora, propietaria del programa "Iberia Club" mediante solicitud a la que puede acceder a través de este enlace: www.iberia.com/es/gestion-de-datos-personales.

Se le informa de que puede solicitar información adicional sobre nuestra Política de Protección de Datos Personales al Delegado de Protección de Datos (DPO) de Iberia Cards a través de la dirección electrónica detallada en el primer apartado de esta cláusula.

En todo caso, usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. La dirección de la Agencia es C/ Jorge Juan 6, 28001 y su página web www.agpd.es.

15.6. Procedencia de los datos:

Los datos tratados proceden del propio interesado, del uso de su Tarjeta, y de terceros con los que Iberia Cards mantenga acuerdos en cada momento para la evaluación de su solvencia y riesgo de crédito máximo a poder mantener con el interesado (Tradinforme, Axesor, Experian, terceros agregadores de información, etc.).

Datos identificativos: los datos que serán objeto de tratamiento al amparo de la presente cláusula serán datos personales identificativos y de contacto, profesionales y económicos de las personas referidas en el apartado 15.1.